



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1068/2010.

Demandante/s: Jesús Miguel Martínez Jareño.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1068/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jesús Miguel Martínez Jareño contra la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de febrero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 1068/2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de don Jesús Miguel Martínez Jareño contra Campo de Golf de Burgos, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Jesús Miguel Martínez Jareño contra Campo de Golf de Burgos, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.485,76 euros más el 10% anual de la misma desde el 4 de noviembre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1068/10.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Campo de Golf de Burgos, S.L., expido el presente en Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)